

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 144

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Mal Rojo, en el término municipal de Igüena, cuya existencia fué declarada oficial-

mente con fecha 11 de Agosto de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 24 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

CIRCULAR NUM. 145

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía, en el término municipal de Grandoso, Ayuntamiento de Boñar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Agosto de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 24 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

CIRCULAR NUMERO 146

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Murias de Paredes, en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Murias de Paredes, como zona infecta el pueblo de Vivero de Omañas, del Ayuntamiento indicado y zona de inmunización todo el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 42, 43 y 46 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3

de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el el contratista don Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Cabrillanes en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en BOLETIN OFICIAL.

León, a 25 de Septiembre de 1941.
—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de ensanche y reparación del firme de los kilómetros 305 y 308 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Maximiano Primo; por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de La Bañeza y Palacios de la Valduerna, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades las entregas de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 26 de Septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan
Ayuntamiento de Fresno de la Vega

*Contribución rústica
Ejercicio de 1939 y otros*

Don Santiago López García, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la expresada zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecuti-

vos de apremio que instruyo en este Ayuntamiento por débitos del concepto y ejercicios citados, para hacer efectivos débitos al Tesoro, he dictado con fecha 20 de Septiembre de 1941, la siguiente.

Providencia: Resultando no poder practicar esta Recaudación las notificaciones de embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar desconocido el paradero del deudor que en el mismo se expresa, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de los anuncios, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su cargo, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndole que transcurridos ocho días más, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar más notificaciones ni requerimientos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 154 del mencionado Estatuto.

Nombre de los deudores y descripción de las fincas embargadas

De D. Angel García (herederos), vecino que fué de Fresno de la Vega, un bacillar, en término de Fresno de la Vega, al pago de Vagomedio, de tres celemines de cabida, de segunda calidad, linda: al Norte, Indalecio Bodega Fernández; Sur, herederos de Román Fernández; Este, Maturina Carpintero y José Nicolás y Poniente, camino (vía férrea); capitalizado en 180 pesetas.

De D. Antonio Gigosos (herederos) vecino que fué de Fresno de la Vega, una tierra, al camino de la Barca Vieja, de tres celemines de cabida, de segunda calidad, linda: al Norte, Sur y Este, Antonio Velilla y Poniente, Tomasa Gigosos; capitalizada en 180 pesetas.

De D. David Manso, vecino de Fresno de la Vega, un bacillar, al camino de los Oteros, de tres celemines de cabida, de segunda calidad, linda: al Norte, Joaquín Morán; Sur, camino; Este, herederos de Domingo Martínez y Poniente, Joaquín Morán; capitalizado en 340 pesetas.

De D. Eusebio Fernández García, (herederos) vecino que fué de Fresno de la Vega, un bacillar, al Jaral, de dos heminas, de segunda calidad, linda: Norte, Antonio Mateos; Sur, Este y Poniente, camino; capitalizada en 920 pesetas.

De D. Eustaquio Martínez (herederos) vecino que fué de Fresno de la Vega, una tierra, a los Gavilanes, de hemina y media, de segunda calidad, linda: al Norte, herederos de Domingo Arteaga; Sur, José García; Este, Víctor Marcos y otros; y Poniente, tierra que administra Justo López, de Cabañas; capitalizada en 380 pesetas.

De Francisco Bodega (herederos), vecino que fué de Fresno de la Vega, una tierra, a los Gavilanes, de hemina y media de cabida, de segunda calidad, linda: al Norte, herederos de Juan Guerrero; Sur, se ignora; Este, Pedro Gigosos y Poniente, Rosaura Carpintero; capitalizada en 380 pesetas.

De D. Indalecio Carpintero (herederos), vecino que fué de Fresno de la Vega, una huerta, al camino Santa Cruz, de media hemina de cabida, de segunda calidad; linda: al Norte, camino; Sur y Oriente, Ensebio Martínez y Este, Saturio Arteaga; capitalizada en 300 pesetas.

De D. Manuel Prieto R. (herederos) vecino que fué de Fresno de la Vega, una tierra, a Tras la Huerga, de dos celemines de cabida, de primera calidad, linda: al Norte, Baldomero Mateo; Sur, Eusebio Fernández; Este, Rafael Prieto y Oriente, presa de San Marcos; capitalizada en 140 pesetas.

De D. Miguel Cascón (herederos), vecino que fué de Fresno de la Vega, una tierra, a las Eras de Arriba, de tres celemines de cabida, secano, de primera calidad, linda: Norte, vellido; Sur, Eras; Este, Guillermo Marcos y Poniente, Cleto Carpintero; capitalizada en 220 pesetas.

De D. Valentín Baleustegui, vecino de Valencia de Don Juan, una tierra, entre la raya de Fresno y la de Cabañas, hace la parte que radica en término de Fresno de la Vega una seis heminas, toda ella linda al Norte, hace pico; Sur, camino de los Mayos; Este, Miguel Carpintero y otros, de calidad secana, de segunda, capitalizada en 1.580 pesetas.

De la Fábrica de Velilla de los Oteros, un bacillar, al Canalino, término de Fresno de la Vega, de una hemina de cabida, linda: al Norte y Sur, con herederos de Angela Prieto; Este, Virgilio Prieto y Poniente, Indalecio Bodega; capitalizado en 180 pesetas.

Contribución urbana

De D. Bruno Carpintero, vecino de Fresno de la Vega, un palomar a San Juan, enclavado en una finca rústica y capitalizado en 93,75 pesetas.

De D. Cleto Miguélez, vecino de Fresno de la Vega, una casa habitación y labranza, a la calle de las Puertas, linda: frente, calle de situación; izquierda, Domingo Prieto; derecha, Miguel Miguélez y espalda, huerta del Conde; capitalizada en 375 pesetas.

De D. Juan Nicolás, vecino de Fresno de la Vega, una casa habitación a la calle de la Serna, linda: frente, la calle de situación; izquierda, Pelayo Nicolás; derecha, Rafael Prieto y espalda, Wenceslao Arteaga; capitalizada en 93,75 pesetas.

De D. Pedro Gigosos, vecino de Fresno de la Vega, por débitos del año 1938, una casa habitación en la calle de las puertas, linda: frente, la calle de situación; izquierda, también la calle; derecha, Nicolás Fernández y espalda, Braulio Martínez; capitalizada en 93,75 pesetas.

De D. Santiago Marcos, vecino de Fresno de la Vega y por débitos de 1938, un palomar, a Traslaseria, enclavado en una finca rústica, capitalizado en 93,75 pesetas y un huerto a hortalizas, en la calle de Tarifa, linda: por el frente, la calle; izquierda, Pedro Prieto; derecha, Francisco Carpintero y espalda, Pedro Prieto; capitalizado en 93,75 pesetas.

De D. Tristán Marcos Miguélez, vecino de Fresno de la Vega, una casa majada, hoy solar, a la calle de la Serna, linda: por el frente, entrada; izquierda, viña de Micaela Martínez; derecha, camino real y espalda, Santiago Marcos; capitalizada en 93,75 pesetas.

Fresno de la Vega, 25 de Septiembre de 1941. — El Recaudador, Santiago López. — V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José González Fernández, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Agosto a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 120 pertenencias para la mina de antracita llamada *Los Dos*, sita en el paraje Castrillo, término de Pobladura de las Regueras, Ayuntamiento de Igüña.

Hace la designación de las citadas 120 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada o boca de un registro antiguo que existe sobre una capa de carbón, en el paraje denominado Castrillo, en término de Pobladura, Ayuntamiento de Igüña, cuyo registro dista aproximadamente 50 metros en dirección S. del camino que conduce de Pobladura a la Espina, desde dicho punto de partida y con arreglo al N. magnético, se medirán 700 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.500 metros al E. se colocará la 2.ª estaca; de ésta 800 metros al S. y se colocará la 3.ª estaca; de ésta 1.500 metros al O. se colocará la 4.ª estaca; de ésta con 100 metros al N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 120 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.916. León, 26 de Agosto de 1941. — P. A., José Fernández.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Manuel Vázquez Iglesias, vecino de Fabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Agosto, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antracita llamada *Vázquez 3.ª* sita en término de Bárcena de la Abadía, Ayuntamiento de Fabero.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 12 del registro minero «Vázquez 2.ª», desde el punto de partida a la 1.ª estaca, dirección N. 45° O., 100 metros; de 1.ª a 2.ª E. 45° N., se medirán 1.400 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta a la 4.ª Sur 45° O., 200 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta a 5.ª N. 45° O., 100 metros y se colocará la 5.ª estaca; de ésta a la 6.ª S. 45° O., 200 metros y se colocará la 6.ª estaca; de ésta a la 7.ª N. 45° O., 100 metros y se colocará la 7.ª estaca; de ésta al punto de partida S. 45° O., 1.000 metros quedará cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se presente, según previene el art. 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.912.

León, 30 de Agosto de 1941. — P. A., José Fernández.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas Terrestres. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Benjamín Guerrero Arroyo.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se solicita: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Sil.

Término municipal en que radican las obras: Ponferrada (León).

Se abre un plazo que a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de la División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, ó sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingenieros de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927 (*Gaceta* del 8).

Oviedo, a 11 de Septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Núm. 413.—32,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

En la noche de ayer desapareció del pasto una vaca recién parida, de siete años, pelo dorado-castaño y atiende por Dorada; tiene una mancha blanca en el pecho. Se ruega la entrega de ella a su dueño D. Juan Liébana Baro, vecino de esta villa, previa indemnización de gastos.

Fresno de la Vega, a 1.º de Octubre de 1941.—El Alcalde Matías Carpintero.

Núm. 410.—5,20 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

La Corporación de mi presidencia en sesión celebrada por la misma, acordó ceder provisionalmente una parcela de terreno sobrante en la vía pública, en el sitio donde llaman «Era Arriba» situado al S. O. de otro edificio propiedad de D. Eduardo Chico, para edificar cuatro casas-habitaciones contiguas a dicho edificio, a los señores vecinos de esta localidad D. Restituto Pérez, D. Adol-

fo Flórez, D. Julio Lagartos y don Emiliano Molleda, con una extensión total de 670 metros cuadrados próximamente, guardando línea recta desde la entrada de la carretera al edificio de D. Ramón Cuñado.

Lo que se publica para que el plazo de ocho días hábiles los que se consideren perjudicados, formulen ante esta alcaldía, cuantas reclamaciones crean justas.

Vallecillo, 6 de Septiembre 1941.—El Alcalde, G. Pastrana.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Propuesta por este Ayuntamiento una transferencia de crédito de 578 pesetas al capítulo 18, artículo único del presupuesto de gastos del año actual, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por un plazo de 15 días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villazanzo de Valderaduey, 19 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaturiel

Confecionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en el cual, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Villaturiel, 20 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Julio Pérez.

Administración de justicia

Cédula de notificación y Requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido en providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, representando al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Isidro Martínez, Escobar, vecino que fué de

Santa Olaja de Eslonza, hoy sus herederos, entre los que se halla doña Simona Martínez Alvarez, casada con D. Leandro López, en ignorado paradero, actualmente en ejecución de la Sentencia en ellos recaída para la efectividad de 2.517,85 pesetas, que al D. Isidro correspondía abonar en el préstamo concertado, en unión de otros, por 12.500 pesetas; se hace saber por medio de la presente a la indicada D.ª Simona Martínez Alvarez, asistida de su esposo D. Leandro López, en el concepto dicho, que la parte ejecutante para la tasación de los bienes que fueron embargados en garantía de la indicada suma, designó como perito a D. Evaristo Robles, vecino de esta ciudad, y se la previene que en término de segundo día deberá nombrar otro por su parte, apercibida en otro caso de tenerla por conforme con aquél; a la vez se la requiere para que dentro del plazo de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de dichas fincas trabadas que son: Una huerta a Los Barriales, de una hectárea, 18 áreas. Un prado al Valle de Ormaz, de 24 áreas, y una tierra trigal a Valdelocoto, de una fanega, todas en Santa Olaja de Eslonza.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, en atención al ignorado paradero de dicha señora, se extiende la presente en León a 17 de Septiembre de 1941.—El Secretario judicial, Angel Torices.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 26 del presente mes para tratar los asuntos siguientes:

1.º Para presentar la memoria semestral.

2.º Presupuesto para 1942.

3.º Renovación de Vocales del Sindicato y Vocales del Jurado.

4.º Para nombrar Guarda efectivo. Si en dicho día no hubiera mayoría de usuarios, se celebrará el día 9 de Noviembre, con los usuarios que asistan a la reunión en el salón de Pedro Castrillo.

San Román de la Vega, a 1.º de Octubre de 1941.—El Presidente, Pablo González.

Núm. 411.—14,25 ptas.